



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 110 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 089-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 651130 y Reg. Exp. N° 495731, el Informe N° 009-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y la Liquidación Financiera Final del componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 25 de junio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total de S/ 107,839.00 (Ciento siete mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de actividades de 60 días calendarios, la misma que estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad de Administración Directa;

Que, cumplida la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión Pública con un presupuesto ascendente a S/ 6,004.072.42, el cual estuvo a cargo de un equipo de profesionales siendo el Jefe de Equipo el Ing. Hoover Huerta Dextre, fue evaluado por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), siendo aprobado técnicamente por el Ing. Lauro Octavio Vergara Guevara según Informe N° 150-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/lovg de fecha 19 de diciembre del 2013 y en la parte económica la Eco. Claudia Rojas Fuentes mediante Informe N° 226-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/crf de fecha 26 de diciembre del 2013, se pronunció como proyecto no rentable; esta situación motivó a que se reformule el expediente técnico presentándose con un presupuesto de S/ 4,811,181.92 para nuevamente ser evaluado por el Ing. Lauro Octavio Vergara Guevara quien con Informe N° 007-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/lovg de fecha 24 de enero del 2014, concluyó que la variación presupuestal no supera el 8.23% y se pronunció favorablemente recomendando su aprobación; finalmente el Arq. Richar Gilberto Morales Díaz – Coordinador CREET con Informe N° 243-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd de fecha 26 de marzo del 2014 concluye que para su aprobación se requiere adjuntar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA y/o un Plan de Monitoreo y el Certificado Ambiental;

Que, a la fecha la elaboración del Expediente Técnico no cuenta con el acto resolutorio de aprobación, de lo que se colige que no se cumplió con el objetivo del Plan Operativo de Actividades aprobado para tal fin; en ese sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación requirió a la Gerencia Regional de Infraestructura sustente los motivos por los cuales no se aprobó el expediente técnico formulado, obteniendo como respuesta que la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) aprobó el expediente técnico sólo en el aspecto técnico, no habiéndose aprobado con acto resolutorio porque no contaba con los documentos de sostenibilidad, lo expuesto se desprende del Informe N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/GCCH del 11 de enero del 2018 e Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ADC del 10 de enero del 2018;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 089-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, en atención al requerimiento efectuado por la Municipalidad Distrital de Palca con Oficio N° 308-2017-ALC/MDP-HVCA de fecha 05 de octubre del 2017, sobre desactivación definitiva del banco de proyectos del perfil técnico “Mejoramiento de la Carretera

